

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		33.943.755
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.181.409
	02	Del Gobierno Central		1.181.409
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.181.409
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		36.658
	03	Intereses		36.658
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		30.389.078
	02	Venta de Servicios		30.389.078
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		972.426
	99	Otros		972.426
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.364.184
	10	Ingresos por Percibir		1.364.184
		GASTOS		33.943.755
21		GASTOS EN PERSONAL	02,03	15.746.193
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04,05	17.500.096
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		75.915
	01	Prestaciones Previsionales		75.915
25		INTEGROS AL FISCO		30.702
	01	Impuestos		30.702
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		31.047
	01	Devoluciones		31.047
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		559.802
	04	Mobiliario y Otros		44.027
	05	Máquinas y Equipos		318.988
	06	Equipos Informáticos		93.709
	07	Programas Informáticos		103.078

GLOSAS :

- 01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:
 - Hospital FACH.
 - Central Odontológica de la FACH.
 - Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
 - Red de Consultorios.
- 02 Incluye :
 a) Autorización máxima para gastos en viáticos

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH
 ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH (01)

Partida	: 11
Capítulo	: 11
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		20.179
	b)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		351.287
03		Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.		
04		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		35.908
05		Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.		